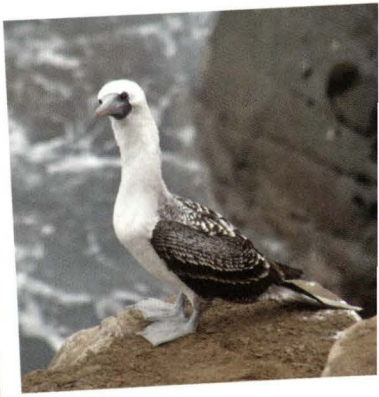
Fauna silvestre en riesgo de la isla San Lore



ado en Arqueología
JC WALCKER MORÁN



La isla San Lorenzo en su territorio alberga una gran variedad de especies de flora y fauna, tanto marina y terrestre. El artículo se ocupa de la fauna silvestre amenazada registrada en la isla, para lo cual se tomará como referencia principal la clasificación propuesta por el Instituto de Recursos Naturales del Perú (INRENA) y se incluirá una breve descripción de las zonas en la isla donde han sido observadas. Asimismo, se abordará de manera sucinta el marco legal de protección de las islas y la importancia de su conservación y estudio. El artículo complementa la información del artículo *Geografía y paisaje de la isla San Lorenzo* publicado en el número anterior de la *Revista de Marina* (Año 102, Nº 1, 2009) y es una contribución del Proyecto Arqueológico Isla San Lorenzo (PAISL) para la conservación, protección y difusión del patrimonio natural presente en su territorio.



Piquero común.

1. Las categorías de fauna silvestre amenazadas

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) es la principal autoridad mundial encargada de la conservación de los

recursos naturales. Con la finalidad de proteger a las especies en peligro de extinción o amenazadas, la UICN estableció la Lista Roja de Especies Amenazadas. Al respecto, muchos gobiernos y organizaciones establecen sus propias listas rojas regionales basadas en los parámetros establecidos por la UICN, en la cual clasifican a las especies de su país o región que se encuentran bajo amenaza.

En el Perú, el INRENA es el órgano encargado de proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas sobre la fauna silvestre del país; así como, supervisar y controlar el cumplimiento de todos estos puntos. Este instituto también estableció su lista roja, la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre del Perú está aprobada por Decreto Supremo Nº 034-2004-AG (del 22.09.2004).

Las categorías establecidas por el UICN siguiendo el criterio de mayor a menor riesgo son: extinta (EX), extinta en estado silvestre (EW), en peligro crítico (CR), en peligro (EN), vulnerable (VU), casi amenazada (NT) y preocupación menor (LC). Las abreviaciones oficiales provienen del término en inglés.

La categoría extinta se refiere cuando todos los miembros de una especie o un grupo de taxones han desaparecido. La determinación respecto a si una especie está extinta se realiza de manera retrospectiva.

Extinta en estado silvestre está referida cuando los únicos miembros vivos de una especie están mantenidos en cautiverio.

En peligro crítico se refiere cuando una especie enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre.

En peligro indica que la existencia de una especie está comprometida globalmente, debido a la depredación directa de la especie como a la desaparición de un recurso de la cual esta especie dependa, en algunos casos puede ser por la acción del hombre, debido a cambios en el hábitat por hechos fortuitos o por cambios graduales en el clima.

Vulnerable se considera cuando una especie enfrenta un alto riesgo de extinción en estado silvestre, debido a una reducción de su población o fragmentación o disminución en la distribución natural de la especie.

Casi amenazada es una categoría donde se encuentran las especies que no están consideradas vulnerables, en peligro o en peligro crítico, pero que están cercano a cumplirlos o se espera lo hagan en un futuro inmediato.

Preocupación menor se refiere cuando una especie luego de ser evaluada no cumple ninguno de los criterios para clasificarla en alguna de las cuatro anteriores

categorías (NT, VU, EN o CR). Esta categoría abarca a todas las especies abundantes y de amplia distribución que no están bajo amenaza de desaparecer en futuro inmediato, por lo que son de menor riesgo entre todas las categorías antes descritas.

De acuerdo con la UICN, las especies amenazadas son las que están vulnerables de extinguirse en el futuro cercano. Es decir, se considera a todas las especies incluidas en las categorías CR, EN y VU. Por extensión, en el artículo se considera como especies amenazadas también a las que se encuentran en la categoría NT.

2. La fauna amenazada de la isla San Lorenzo

Para elaborar la presente lista se cruzó información proveniente tanto del INRENA y la UICN, así como de otras organizaciones ecologistas como Mundo Azul, Te Quiero Verde y Perú Ecológico.



Pingüinos de Humboldt (*Sphenicus humboldti*). Caleta Lobería.

Adjunto a cada especie se colocará entre paréntesis la categoría a la que pertenece y se indicará de manera breve las zonas donde fueron reportadas en la isla, tomando como referencia el inventario de especies elaborado por el biólogo Jorge Troll, durante la temporada de campo del año 2004 del PAISL, y los continuos recorridos realizados en la isla por mí hasta la fecha.

El pingüino de Humboldt (*Sphenicus humboldti*) (EN). Esta ave puede ser observada en el flanco expuesto de la isla, en la zona de caleta Lobería, al parecer en la isla habita una pequeña colonia de pingüinos. Se observaron 13 individuos en una plataforma rocosa a orillas del mar. La plataforma en mención se ubica al pie de un acantilado y en sus inmediaciones existen pequeñas cuevas, a manera de galerías, las que sirven de refugio para la colonia y probablemente como zona de anidación.

El pelícano peruano o alcatraz (*Pelicanus thagus*) (EN). Esta ave puede ser apreciada en todas las caletas y puntas rocosas del flanco protegido y expuesto de la isla durante todo el año.

El guanay (*Phalacrocorax bougainvillii*) (EN). Se observan pequeños grupos de estas aves en el flanco protegido de la isla, específicamente en la sección norte



Guanay (*Phalacrocorax bougainvillii*).
Caleta de los Presos.



Chuita (*Phalacrocorax gaimardi*).
Punta la Muñeca.

de la caleta del Preso y en el extremo sur de la caleta de la Cruz (en la zona conocida como Punta Muñeca); asimismo, se observaron bandadas de regular tamaño sobrevolando cerca de las orillas de playa de las caletas del flanco protegido de la isla.

La chuita (*Phalacrocorax gaimardi*) (EN). Se registró esta ave anidando en el extremo sur de la isla (Punta Muñeca) y en la zona de Punta Alfaque en el flanco expuesto.

El piquero común o piquero peruano (*Sula variegata*) (EN). Esta ave se observa en todas las caletas y acantilados del flanco protegido y expuesto de la isla durante todo el año. Asimismo, se le observa descansando en los muelles y postes de las caletas Sanitaria, Paraíso, Gaviotas y de la Cruz (flanco protegido).

El gato marino o nutria marina (*Lutra felina o Lontra felina*) (EN). Mamífero reportado en la parte norte de la playa El Muerto y en la punta El Alfaque, ambos en el flanco expuesto de la isla.

El lobo fino o lobo de dos pelos (*Arctocephalus australis*) (EN). La presencia de este mamífero en la isla está reportada de manera estacional, en algunas plataformas rocosas del flanco expuesto.

El lobo chusco o lobo de un pelo (*Otaria flavescens u Ontaria byronia*) (VU). La presencia de este mamífero está reportada de manera estacional, pero con mayor frecuencia que el lobo fino, en ambos flancos de la isla (expuesto y protegido), tanto en playas arenosas, de cantos rodados y en plataformas rocosas. En los islotes Palominos, al oeste de la isla San Lorenzo, habita una gran colonia de lobos marinos de ambas especies, motivo por el que eventualmente en la isla San Lorenzo se puedan observar las dos especies de lobos descansando en sus playas.

El zarcillo (*Larosterna inca*) (VU). Ave que se observa en todos los acantilados y orillas del flanco protegido y expuesto de la isla, así como en los muelles de las caletas Sanitaria y Paraíso (flanco protegido).

El piquero Camanay o piquero de pata azul (*Sula nebouxii*) (VU). Se puede apreciar esta ave en los islotes y acantilados de la zona de Punta Alfaque, en el flanco expuesto de la isla.

El rayador negro (*Rynchops niger*) (NT). Se registró un grupo grande (500) de estas aves descansando en las orillas de las playas arenosas del flanco expuesto y protegido, así como volando sobre el mar cuando pescan.

La gaviota dominicana (*Larus dominicus*) (NT). Se puede apreciar esta ave en las partes de arenas de las caletas, en plataformas rocosas, en roca derrumbe y en zonas pedregosas del flanco protegido y expuesto de la isla. A veces puede ser vista de manera solitaria, en pequeños grupos (10) o en grandes bandadas (más de 100) mezcladas entre las gaviotas peruanas.

El cuervo de mar (*Phalacrocorax brasilianus o Phalacrocorax olivaceus*) (NT). Esta ave puede ser observada en pequeños grupos en todas las caletas y puntas rocosas del flanco protegido y expuesto de la isla durante todo el año.

El halcón peregrino (*Falco peregrinus*) (NT). Ave de presa reportada volando y cazando en pareja, en los cerros, zonas de neblina y acantilados. No es un ave que anide en la isla.



Lobo chusco o lobo de un pelo (*Otaria flavescens u Otaria byronia*). Caleta el Arenal o el Muerto.



Piquero Camanay o piquero pata azul (*Sula nebouxii*). El Alfaque.



Cuervo de mar (*Phalacrocorax brasilianus o Phalacrocorax olivaceus*). Caleta el Arenal o el Muerto.



Zarcillos (*Larosterna inca*). Caleta Lobería.





Ostrero negro (*Haematopus ater*). Antiguo muelle de caleta Paraíso.



Ostrero común americano (*Haematopus palliatus*). Caleta Paraíso.

El ostrero negro (*Haematopus ater*) (NT). Se observa esta ave durante todo el año, en las orillas de playas arenosas, plataformas rocosas, roca derrumba o playas pedregosas del flanco protegido y expuesto, así como en los restos del muelle antiguo de la caleta Paraíso (flanco protegido). Puede estar solitario o en grupos de cuatro.

El ostrero común americano (*Haematopus palliatus*) (NT). La presencia de esta ave se reporta durante todo el año en las orillas de playas arenosas, plataformas rocosas, roca derrumba o playas pedregosas del flanco protegido y expuesto, así como en los restos del muelle antiguo de la caleta Paraíso (flanco protegido). Puede estar solitario o en grupos de 12.

3. El Marco legal de las islas y su importancia

De acuerdo con la legislación peruana vigente, la Ley Nº 28793 (aprobada el 28.10.2004) establece se declare de interés nacional la protección, conservación y repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras del país. También dispone que el Ministerio de Agricultura incorpore las islas y puntas guaneras como áreas naturales protegidas, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE), en la categoría que corresponda de acuerdo a los artículos 7 y 22 de la Ley Nº 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada el 30.06.1994). Asimismo, el INRENA en coordinación con el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento Sostenible de Abonos provenientes de aves marinas (PROABONOS) y el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) son los encargados de elaborar el Plan de Acción de Emergencia, Conservación y Repoblamiento para las islas, rocas y puntas guaneras del país.

En el litoral peruano, de acuerdo al estudioso naturalista Antonio Raimondi, existen 30 islas, 54 islotes y algunas rocas. Sin embargo, el sistema de islas y puntas guaneras, creado a fines del siglo XIX para la explotación del guano de isla incluye aproximadamente 25 islas y 15 puntas guaneras; llama la atención

que en la relación de esos 40 sitios (entre islas y puntas) no se incluyan las islas La Viuda, El Frontón, el grupo Huaura, la Punta Chancay y la roca La Horadada.

De acuerdo con algunas instituciones y organizaciones especializadas, las islas, islotes, rocas y puntas guaneras representan espacios que deberían ser considerados como Refugios de Vida Silvestre (SINANPE, Categoría E). La importancia de incluir estos espacios del litoral en dicha categoría, radica en que son áreas que requieren intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como para satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies, como sitios de reproducción y otros sitios críticos para recuperar o mantener las poblaciones de tales especies.

La conservación de las islas y puntas guaneras también ayudará al desarrollo sostenible de la pesquería peruana, recuperando los recursos agotados y manteniendo oportunidades de trabajo a largo plazo para miles de pescadores artesanales.

Particularmente considero que las islas del Callao (conformadas por las islas San Lorenzo, El Frontón, Cabinzas, Palominos y la Roca Horadada), de acuerdo con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, pueden ser categorizadas como zona de Reserva Nacional.

Bibliografía

- Alayza y Paz Soldán, L. (1951). *Las misteriosas islas del Perú*. Lima: Lumen.
- Hudtwalcker, J. (2009). Geografía y paisaje de la isla San Lorenzo. *Revista de Marina*, Año 102, Nº 1.
- Troll, J. (2004). *Inventario de especies de la isla San Lorenzo*. Lima (inédito).

Enlaces:

- http://es.wikipedia.org/wiki
- www.avesdelima.com
- www.avesdechile.cl
- www.damisela.com
- www.inrena.gob.pe
- www.islasdelperu.com
- www.mundoazul.org
- www.tequieroverde.com
- www.peruecologico.com.pe

Legislación peruana:

- Ley Nº 26834 (30.06.1997). Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley Nº 28793 (28.10.2004). Ley de protección, conservación y repoblamiento de las islas, rocas y puntas guaneras del país.

